



Resolución Jefatural No. 203 -2007-AGN/J

Lima, 25 MAYO 2007

VISTO el Informe N° 210-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Rosa Magna Sánchez Pizarro;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa, levantamiento de Hipoteca y constitución de nueva Hipoteca**, que obra en los registros del Ex – Notario Rubén Mendieta Vergara, otorgada por la **Cooperativa de Vivienda “El Pacífico Limitada N° 341”**, representada por don Juan de Dios Cigueñas Linares y don Job Roy Galarza Porras, a favor de doña Rosa Magna Sánchez Pizarro, con intervención de **“Metropolitana” Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda**, representada por don Sergio Max Neyra García y don Carlos Barrantes Castro, con fecha 11 de Abril de 1985, folio N° 1671 vuelta, del Protocolo N° 207 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: la firma de los representantes de la Cooperativa de Vivienda “El Pacífico Limitada N° 341” y la firma del ex - Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Wilson Audberto Canelo Ramírez, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de los representantes de la Cooperativa de Vivienda “El Pacifico Limitada N° 341” y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Enrique Espinoza Salvatierra
Jefe (e)
Archivo General de la Nación